

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-00567-00.

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que las partes guardaron silencio en relación a los requerimientos realizados por el despacho, además el proceso fue terminado en diligencia de 28 de septiembre del 2018 (fls. 65 a 67), el Juzgado ordena:

1. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- 2. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado:

Da Gara Q.

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 047 Hoy 15 de diciembre de 2020.

> El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

## JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b456fbcbda905db1ee001d030caf6f1dd4ce844ece310b4678387e1d1319d8c

Documento generado en 11/12/2020 02:25:39 p.m.

bocumento generado en 11/12/2020 02.23.37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica